



**CORPORACIÓN  
JURÍDICA  
YIRA CASTRO**

**ALERTA PREVENTIVA POR LA GRAVE SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS QUE SE  
PRESENTAN EN LA ZONA RURAL DE ALTO MIRA Y FRONTERA DEL MUNICIPIO DE  
TUMACO (NARIÑO)**

Bogotá D.C., 18 de Abril de 2022

**IVAN DUQUE MARQUEZ**  
Presidente de la República

**JEFFERSON MENA SÁNCHEZ**  
Consejero Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

**DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ**  
Ministro del Interior

**DIEGO MOLANO**  
Ministro de Defensa

**CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS**  
Defensor del Pueblo

**MARGARITA LEONOR CABELLO BLANCO**  
Procuradora General de la Nación

**JHON ROJAS CABRERA**  
Gobernador de Nariño

**MARÍA EMILSEN ANGULO GUEVARA**  
Alcaldesa de Tumaco, Nariño

**JULIETTE DE RIVERO**  
Alta Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia

**Asunto:** Activación de Alerta Preventiva por la posible vulneración de los derechos humanos de la población civil de las veredas ubicadas en la zona rural de Alto Mira y Frontera en el Municipio de Tumaco (Nariño).

**La Corporación Jurídica Yira Castro -CJYC-**, organización no gubernamental que propende por la defensa, promoción y exigibilidad de los derechos humanos en el país, se permite **ALERTAR** sobre la situación de seguridad y orden público que pueden colocar en riesgo la



vida e integridad de personas de las comunidades campesinas en las veredas ubicadas en Alto Mira y Frontera en el Municipio de Tumaco (Nariño) en el departamento de Nariño, en especial por el despliegue militar realizado en los últimos días en el territorio por parte del Ejército Nacional, lo cual puede generar enfrentamientos con los grupos armados ilegales y afectar en su actuar a la población civil; en ese sentido y en el marco de sus competencias, se solicita que se adopten las medidas urgentes y necesarias orientadas a respetar y garantizar los derechos humanos de la población civil y además:

### I. SOLICITAMOS

1. Dado el contexto de violencia presentado en las veredas ubicadas Alto Mira y Frontera, invocamos su acción integral, mancomunada e inmediata para proteger los derechos a la vida, integridad personal y seguridad de la población civil.
2. A las autoridades, que cumplan su deber jurídico de generar garantías para la vida e integridad de las comunidades a través del acatamiento de las normas internacionales del DIH.
3. A la Fuerza Pública, aplicar los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, en las operaciones militares y al decidir el lugar de ubicación de retenes y/o puestos de control, en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil. En especial se requiere la aplicación del principio de distinción a bienes protegidos como escuelas, colegios, casas comunales, centros religiosos, que podrían ser más vulnerables ante la presencia militar.
4. A las entidades del Ministerio Público, efectuar el debido seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden nacional y local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Preventiva.
5. A los organismos de derechos humanos y organizaciones a mantenerse atentos y alerta ante la situación de derechos humanos en el Municipio de Tumaco Departamento de Nariño.

**Atentamente,**  
**CORPORACIÓN JURÍDICA YIRA CASTRO**  
**[cjyiracastro@cjyiracastro.org.co](mailto:cjyiracastro@cjyiracastro.org.co)**